



FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA – CONACYT

CONVOCATORIA 2010

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INTRODUCCIÓN

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria 2010 del 5 de julio de 2010, emitida por la Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del **“Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía - CONACYT”** (el Fondo). El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Estructura y características de las propuestas
2. Rubros financiables
3. Rubros no financiables
4. Recepción de propuestas, evaluación y selección
5. Formalización de convenios, asignación de recursos y seguimiento de proyectos
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
7. Consideraciones adicionales
8. Glosario de términos

1. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), a través de la página:

www.conacyt.mx/Reniecyt/FormatosInscripcion.html

Las propuestas presentadas al Fondo, deberán ser registradas dentro del periodo de vigencia que tiene la Convocatoria en objeto, a través de las páginas de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.gob.mx, a través del sistema implementado para ello; solo se analizarán propuestas completas.

1.1 Estructura

Todas las propuestas deberán estar conformadas por la Solicitud de Apoyo y la Documentación Soporte correspondiente incorporada vía electrónica en los formatos establecidos para el efecto.

- **Solicitud de Apoyo**

Se indicarán los datos del proponente, incluyendo el número de registro RENIECYT, los datos del Responsable Técnico y del grupo de trabajo que colaborará en la ejecución del proyecto, tipo de modalidad, rama industrial y de servicio que se atiende.

Asimismo, se requiere informar si la propuesta, o una variante de ella, ha sido presentada en otra Convocatoria de Fondos CONACYT o Fondos de la Secretaría de Economía, vigente o no y el estatus que guarde dicha solicitud de apoyo. La información será indispensable para valorar la concurrencia de recursos, propiciar sinergias, y evitar que se duplique el financiamiento a un mismo proyecto. No hay impedimento para que un proyecto reciba financiamiento complementario, pero se sancionará, inclusive con la cancelación del proyecto, el proporcionar información incompleta o falsa.

- **Documentación Soporte**

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se deberá anexar en la solicitud electrónica, de manera enunciativa más no limitativa, la siguiente documentación que resulte aplicable.

Documentación jurídica:

1. Acta Constitutiva de la empresa, y poder notarial donde se le da facultades al representante legal, para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios correspondientes.
2. Registro de Inscripción en el RENIECYT vigente. (La dirección del beneficiario debe de ser igual a la indicada en el RFC de la empresa).
3. Identificaciones oficiales del representante legal, del responsable técnico y del responsable administrativo del proyecto.
4. CURP del representante legal.
5. Comprobante de domicilio de la empresa.
6. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Documentación técnica:

1. Plan de negocios (**Documento obligatorio**).
(Ver Guía Plan de Negocios en la página www.conacyt.gob.mx)
2. Presentación Ejecutiva (**Documento Obligatorio**).
3. Programa de actividades y presupuesto.
4. Cotizaciones, o listado de bienes y servicios (**Documento obligatorio**).
5. Reporte de Búsqueda Técnica de Patentes, emitido por el IMPI y con vigencia no mayor a 6 meses. En su caso, comprobante de la solicitud de patente o comprobante de los derechos de patente otorgados al proponente.

6. Estudio de factibilidad.
7. Estudio Técnico.

8. Anexo 1 y Anexo 2 al Convenio de Asignación de Recursos

La propuesta deberá incluir el Desglose Financiero (Anexo 1) y el Cronograma de Actividades (Anexo 2), mismos que formarán parte del Convenio de Asignación de Recursos, una vez que la propuesta haya sido seleccionada (ambos anexos forman parte integral de la solicitud de apoyo). Estos formatos deberán adjuntarse **obligatoriamente** a la solicitud de apoyo, de no contar con los mismos, la propuesta será eliminada de manera automática.

Documentación técnica complementaria:

9. Estudio de Organización.
10. Planos.
11. Sistema o Modelo de Gestión Tecnológica de la empresa.
12. Estudio Financiero.
13. Plan de Comercialización.
14. Metodología de Capacitación.
15. Metodología de Consultoría.
16. Estudio de Mercado.
17. Otros que sean necesarios para la ejecución del proyecto.

1.2 Características generales de las propuestas

- La solicitud de recursos al Fondo en las propuestas presentadas por los proponentes, **NO** podrá representar más del 50% del monto total del proyecto y la aportación de la empresa deberá tener una contribución mínima del 50% del total del proyecto, excepto en la modalidad (C) de Creación de Nuevos Negocios de base tecnológica, en la que el apoyo por parte del fondo será de hasta el 70%. Es importante remarcar que las aportaciones previas y en especie **NO** serán reconocidas como aportación de la empresa al proyecto.
- Las propuestas deberán estar dirigidas a la generación de ventajas competitivas a mediano y largo plazo, así como a la generación de más y mejores empleos.
- En los casos de proponentes que cuenten con un proyecto aprobado en ciclos anteriores a la Convocatoria objeto de los presentes Términos de Referencia, el Comité Técnico y de Administración del Fondo valorará el impacto tecnológico, económico y de mercado del (de los) proyecto (s) anterior (es), así como, la solvencia y el cumplimiento puntual de los mismos, reservándose el derecho de apoyar, en su caso, la propuesta presentada en esta Convocatoria.
- Se dará preferencia a las propuestas que se desarrollen con la participación de centros de investigación y otras entidades afines, ya sea públicas o privadas, preferentemente

nacionales, tales como universidades, institutos, centros y laboratorios de ingeniería, diseño y/o desarrollo tecnológico.

- Se dará preferencia a las propuestas que se desarrollen con la participación de Aceleradoras de Negocios nacionales o internacionales, como TechBA y cuyo modelo de aceleración esté reconocido por la Secretaría de Economía.
- Dado que es interés del Fondo favorecer la formalización de la gestión tecnológica en las empresas para mejorar su competitividad, se valorarán con particular atención las propuestas presentadas por empresas que hayan participado o estén en proceso de participar en el Premio Nacional de Tecnología (www.pnt.org.mx).
- Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, quien responderá por la ejecución del proyecto, el desarrollo de las etapas, el cumplimiento de sus objetivos y metas, la generación de los productos entregables y la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; es el líder en la presentación de la propuesta.
- Las propuestas deberán indicar un responsable administrativo, quien tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos para cada etapa.
- Las propuestas deberán indicar un representante legal, que será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios y pagarés correspondientes (cuyo poder deberá estar en los anexos de la solicitud).
- Además de lo señalado en la Convocatoria, los proponentes deberán contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), tanto al momento de la presentación de la propuesta como durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
- En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y como único interlocutor con el Fondo. Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

1.3 Modalidad Desarrollo e Innovación Tecnológica (A)

Los apoyos de esta modalidad están principalmente orientados a la mejora y/o desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios o materiales con un contenido significativo de innovación. Así como la generación de las pruebas piloto de dichos productos para validar la estrategia comercial, financiera y legal.

1.4 Modalidad Creación y consolidación de grupos y/o centros de ingeniería; diseño, investigación y desarrollo tecnológico, así como de la infraestructura física para el desarrollo tecnológico (B)

Los apoyos de esta modalidad están enfocados a propuestas cuyo objetivo principal sea tanto la incorporación de especialistas y profesionistas con posgrado, como el equipamiento, instrumentación y demás recursos materiales de laboratorios y áreas de prueba que refuercen capacidades internas para desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios o materiales.

1.5 Modalidad Creación de Nuevos Negocios de base tecnológica (C)

Los apoyos de esta modalidad van dirigidos a empresas de reciente creación para lograr que desarrollos científicos y/o tecnológicos probados y con claras ventajas competitivas en los entornos nacional e internacional, en escala piloto o en etapa pre comercial puedan concluir su fase pre comercial y logren convertirse en negocios de alto valor agregado o nuevas líneas de negocio. En esta modalidad, **NO** se apoyan actividades de desarrollo tecnológico, y se espera que los desarrollos estén debidamente protegidos (o en proceso), preferentemente como patentes.

Se busca alcanzar la fase de integración del negocio, generando un adecuado prospecto de inversión para facilitar la participación futura de inversionistas y fuentes de financiamiento para su explotación comercial. Para cumplir este fin se debe validar los aspectos comerciales, la adaptación del producto, proceso y/o servicio a las condiciones de mercado, entre otros. El principal entregable debe ser la integración de un Prospecto de Negocio e Inversión, en el cual se contemple una clara estrategia comercial, financiera, legal y tecnológica del negocio. El desarrollo del Prospecto de Inversión y actividades de integración en la etapa pre comercial del Nuevo Negocio no deberán exceder de 18 meses.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica de la propuesta bajo esta modalidad de nuevos negocios (C), se deberá considerar adicionalmente a las secciones anteriores, anexar en la solicitud electrónica, de manera enunciativa más no limitativa, la siguiente documentación:

- Reporte de Búsqueda Técnica de Patentes, emitido por el IMPI y con vigencia no mayor a 6 meses, así como la estrategia integral de propiedad industrial a través de la cual se pretende proteger y licenciar o comercializar los resultados del paquete tecnológico. En su caso, comprobante de solicitud de patente o patente otorgada a nivel nacional o internacional.

- Breve análisis del mercado, de la competencia y del producto (*benchmarking*) considerando al menos 3 productos similares líderes del mercado.
- Proyecciones Financieras a 3 y 5 años considerando el negocio a crear.
- Resumen o *Teaser* del negocio y la empresa bajo el formato establecido.

1.5.1 Resultados esperados. El entregable final en esta modalidad será un prospecto de Negocio e Inversión que soporte la viabilidad técnica, estratégica, financiera, legal, comercial y económica para el nuevo negocio.

El Prospecto de Negocio e Inversión, debe soportar con base en los apoyos otorgados de esta modalidad y entregables generados, una clara Estrategia Comercial, una Estrategia Financiera, una Estrategia Legal y una Estrategia Tecnológica, en los ámbitos de introducción al mercado y escalamiento de la producción del desarrollo base del nuevo negocio o nueva línea de negocio.

En los ámbitos de introducción al mercado, se recomienda al menos considerar:

- Prototipo Final. Finalizar el producto y/o servicio final, materiales y componentes del producto; Desarrollar la pre-producción del prototipo; Determinar los procesos de producción; Evaluar las especificaciones con el mercado meta; Obtener las certificaciones y pruebas de rendimiento, confiabilidad y calidad del producto; El análisis de la capacidad instalada y la necesaria para producción; Cálculos de los costos de producción total, costo de venta, entre otros.
- Validación del Mercado. Delimitar la venta de productos, cuantificando el volumen, tipo y demografía para las ventas; Diseñar y aplicar encuestas al cliente; Análisis del mercado y de los clientes para mejorar las características de penetración (diseño, precio, funcionalidad, envase y distribución), entre los más generales.
- Arranque del Negocio. Tomar las medidas necesarias para la próxima fase de financiamiento; Análisis de los contratos y alianzas a establecer; Desarrollar la política comercial y manuales de procedimiento; Establecer los mecanismos de control efectivo para los gastos que corresponden al Plan de Negocios; Establecer un proceso dinámico y estratégico para la Planeación Estratégica de la empresa; Establecer el calendario de reuniones del directorio o Consejo de Administración; Establecer los criterios para contrataciones y capacitación del personal; Medidas de Crecimiento y objetivos planteados del negocio y de la empresa, como los más destacados.

En los ámbitos de escalamiento de la producción, se recomienda al menos considerar:

- Fase de Producción. El Diseño final del producto, proceso y/o servicio a nivel comercial; Desarrollo conceptual y de detalle de la producción; Procedimientos e institucionalización de los procedimientos de control de calidad; Detallar la logística y sistema de distribución; Desarrollo e ingeniería de detalle de las instalaciones de producción; Pruebas conceptuales de operación; así como estimar la escala de producción, entre otros.
- Ventas y Distribución. Identificar las áreas para la expansión y crecimiento del mercado sobre el nicho, otros sectores e internacional; Precisar las características del producto, tanto para el cliente o usuario tanto internos como externos, del distribuidor y de los proveedores; Evaluar y monitorear la satisfacción e identificación del producto hacia los clientes; Evaluar a los distribuidores, entre los más generales.
- Crecimiento del Negocio. Tomar las medidas necesarias para la próxima fase de financiamiento; Obtener el equipo e instalaciones; Institucionalizar la gestión de la visión, misión y políticas de la empresa; Establecer un monitor industrial del negocio, del sector, sobre tendencias y mejores prácticas; Identificar y evaluar las oportunidades y amenazas para el negocio y para la empresa; Elaborar un Plan Estratégico, Tecnológico, de Desarrollo y Táctico para la empresa; Establecer de manera regular la revisión de dicho plan, así como las reuniones regulares del directorio o Consejo de Administración, entre los más usuales.

2. RUBROS FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

2.1 Gasto Corriente (aplicable a las modalidades A y B)

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Gastos inherentes al trabajo de campo.
- Pago por servicios externos especializados siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto: universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y desarrollo, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros.
 - NO podrá exceder el 20% del costo total del proyecto, los gastos incurridos por la contratación de consultorías extranjeras en área de especialidad no disponibles en México.

- Gastos relacionados a estancias académicas de investigadores, estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica, y software especializado indispensables para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en los plazos y sobre los temas que resulten indispensables para el éxito del proyecto.
- Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán estar inscritos en un posgrado nacional, justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.

Los montos de los apoyos podrán ser:

- Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF y hasta 9 meses.
- Especialidad/Maestría:* Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses.
- Doctorado:* Hasta 6 SMMDF y hasta 36 meses.

* o el tiempo de vigencia del proyecto

- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Lotes de prueba para nuevos productos, procesos, materiales y servicios.

Son rubros intransferibles: Apoyo a Estudiantes, Estancias Académicas y Servicios Especializados Externos.

2.2 Gasto de Inversión (aplicable a las modalidades A y B)

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, equipo de cómputo e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

- Adaptaciones para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean estrictamente indispensables para el éxito del proyecto.

NOTA: Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las empresas a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente que fueron adquiridos con recursos del Fondo.

2.3 Rubros específicos para el caso de la modalidad de Creación de Nuevos Negocios de base tecnológica (aplicable a la modalidad C)

Para esta modalidad, los Rubros Financiados serán los gastos que contribuyan al desarrollo de la oportunidad negocio basado en el desarrollo científico y/o tecnológico, así como la penetración de dicho producto, proceso y/o servicio en el mercado. No serán parte del apoyo los rubros que a consideración de la Comisión de Evaluación no tengan una contribución directa con el objeto principal de esta modalidad.

- Los gastos asociados a la Estrategia de Propiedad Intelectual que presente la empresa para la explotación comercial, tales como trámite de Patente nacional, Búsqueda Técnica de Patentes o Derechos de Propiedad y de Vigilancia Tecnológica entre otros relacionados con el proyecto objeto del apoyo. No se otorgarán apoyos en lo individual o aislados, deberán venir asociados a la estrategia de la empresa.

En caso de que la tecnología que se pretende proteger contemple el mercado internacional, se evaluará la posibilidad de otorgar apoyos para la protección intelectual o el registro de una patente o modelo de utilidad, a través del IMPI vía PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes).

- La realización de estudios de factibilidad técnico-económica ó estudio de pre inversión del proyecto. Los gastos asociados a la estructuración del plan de negocios, asesorías legales y estrategia de implantación del proyecto.
- La construcción y prueba de prototipos finales, pruebas finales del proceso, planta piloto, producto o servicio para validar su funcionalidad en el mercado, que fortalezca la atractividad de la inversión.
- La documentación e ingeniería de detalle del producto, proceso o servicio que permita la estimación confiable de la escala de producción y la inversión fija del proyecto.
- La obtención de registros y certificaciones oficiales tales como manifestación de impacto ambiental, certificaciones sanitarias ante COFEPRIS, entre otros, que resulten indispensables en la etapa pre comercial del proyecto y para el desarrollo del futuro negocio.

3. RUBROS NO FINANCIABLES

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo por concepto de gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

- Sueldos, salarios, honorarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo: este rubro únicamente podrá ser financiado mediante las aportaciones de la empresa por un monto máximo del 30% (del total de la aportación de la empresa). A manera de excepción, aquellas propuestas cuyo objetivo sea el desarrollo de Software, la aportación de sueldos, salarios, honorarios o compensaciones económicas podrá ser del 50% del total de la aportación de la empresa.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.
- No se tomará en cuenta ninguna erogación previa de recursos ni en especie por parte de los Sujetos de Apoyo.
- No serán elegibles de apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante. A excepción de la modalidad (C) de Creación de Nuevos Negocios en donde se analizará su pertinencia.
- El pago de las retenciones fiscales a la SHCP por concepto de Impuestos Sobre la Renta (ISR), honorarios, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), ni pagos derivados de las responsabilidades fiscales adquiridas por las organizaciones.
- Las comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta.
- El costo de la transferencia directa o adquisición de la tecnología.

4. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los proyectos propuestos al Fondo, deberán ser presentados dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes términos de referencia, a través de las páginas de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.gob.mx, a través del sistema implementado para ello.

El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de propuestas y el proceso de evaluación, en donde cada propuesta será enviada a evaluadores miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). De existir dudas respecto a las propuestas,

los evaluadores, previo visto bueno de la Secretaría Técnica podrán entrar en contacto con las empresas para clarificar todos aquellos aspectos de la propuesta que los lleve a tener elementos para sustentar mejor sus recomendaciones. En los casos que se requieran se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante o presentaciones por parte del solicitante.

Se podrán constituir grupos de Análisis de Pertinencia por funcionarios del CONACYT y de la Secretaría de Economía, convocando a reconocidos expertos en las áreas de conocimiento apoyadas por el Fondo y reuniéndose cuantas veces sea necesario de acuerdo a las áreas, temas o modalidades en que se agrupen las propuestas recibidas, para que en conjunto analicen la pertinencia de las propuestas tomando en cuenta los resultados de las evaluaciones de los evaluadores. Se entiende como “pertinencia” el grado de congruencia entre las propuestas presentadas y los objetivos, modalidades y áreas de apoyo del Fondo. Las propuestas que resulten con una opinión favorable emitida por el Grupo de Análisis de Pertinencia, en su caso, serán turnadas a la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación analizará de manera integral las propuestas (mérito científico-tecnológico, factibilidad económica, comercial, financiera y de negocios) tomando como insumo tanto los resultados de las evaluaciones como la opinión del Grupo de Análisis de Pertinencia, emitiendo una recomendación final sobre aprobación o el rechazo de los proyectos y emitiendo la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.

Una vez terminado el proceso de evaluación y aprobación de las propuestas y publicados los resultados, aquellas empresas cuyas propuestas hayan sido rechazadas, podrán solicitar un comunicado de las causas de la no aprobación con el objeto de que esta retroalimentación les permita mejorar futuras propuestas.

Además de los criterios señalados en la convocatoria, se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas, entre otros los siguientes:

- a. Generación de nuevos y/o mejores empleos.
- b. Generación de nuevas y/o mejores empresas.
- c. Congruencia con los temas señalados en las áreas tecnológicas y ramas industriales de la Convocatoria.
- d. Resultados de apoyos previos.
- e. Calidad y contenido innovador; impacto potencial del proyecto considerando el desarrollo tecnológico y el potencial de negocio para llevar el proyecto hasta su fase comercial.
- f. Identificación clara de sectores de aplicación del proyecto y mercado objetivo.
- g. Solidez y rentabilidad del plan de negocios.

- h. Evidencia de la rentabilidad de la iniciativa una vez implantada en su aplicación comercial.
- i. Congruencia de los objetivos, metas y resultados esperados.
- j. Congruencia entre el tiempo de desarrollo del proyecto según sus rubros y actividades, con los montos de recursos considerados para la ejecución.
- k. Solidez financiera y sentido de compromiso del proponente, manifestada en el nivel de aportaciones concurrentes en el proyecto.
- l. Capacidad de ejecución:
 - a) Capacidad técnica y de administración del grupo de trabajo.
 - b) Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - c) Capacidad administrativa y de dirección.
- m. Oportunidades de patentamiento y su explotación. Nivel de apropiabilidad de la tecnología desarrollada, expresada en documentos que avalen la propiedad intelectual o la estrategia de manejo del conocimiento asociado al proyecto.
- n. Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.
- o. Proporción de gasto vs. gasto de inversión.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada en las páginas electrónicas de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx, y del CONACYT www.conacyt.mx, según las fechas de los cortes establecidos en la siguiente tabla:

Corte	Fecha de cierre*	Publicación de resultados
2010-01	30 de julio de 2010	17 de septiembre de 2010
2010-02	13 de septiembre de 2010	5 de noviembre de 2010
2010-03	10 de diciembre de 2010	4 de febrero de 2011

*Cierre del sistema a las 18:00 horas tiempo del centro de país (Ciudad de México, D.F.)

5. FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados

Los proyectos que resulten seleccionados para ser apoyados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos suscritos por una parte por el Secretario Administrativo y el Secretario Técnico del Fondo, y por otra parte por el Representante Legal, el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del Sujeto de Apoyo.

El Convenio de Asignación de Recursos, incluirá el Anexo 1 (Desglose Financiero) y Anexo 2 (Cronograma de Actividades) tal y como fueron propuestos desde la solicitud de apoyo.

5.2 Depósito de recursos

Una vez suscrito el Convenio de Asignación de Recursos, los sujetos de apoyo deberán entregar a la Secretaría Administrativa del Fondo ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 1940 Piso 7, C.P. 01030, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, D.F., la siguiente documentación, con objeto de gestionar la primera ministración de los recursos:

- a) Con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados, deberá suscribir un PAGARÉ por un monto igual a la cantidad que reciba del Fondo.

Dicho pagaré expedido a favor del Fondo ampara el monto total de los recursos asignados al proyecto y se mantendrá vigente durante todo el tiempo que dure su ejecución, hasta que se otorgue el finiquito del apoyo, es decir el documento legal que se firma al terminar el proyecto una vez que se tiene el visto bueno técnico y administrativo, en el entendido que sólo podrá cancelarse mediante autorización por escrito del Comité Técnico y de Administración del Fondo y que cualquier prórroga o espera no alterará su disposición en caso de ser necesario.

- b) Contrato de apertura de la cuenta bancaria. El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones de la empresa se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados, según el Desglose Financiero (Anexo 1).

- c) Factura de la etapa correspondiente, con los requisitos fiscales obligatorios, y que contenga la siguiente información:

Factura **ORIGINAL**, la cual deberá llenarse **SIN IVA** y contener el siguiente texto:

Nombre: *FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA - CONACYT*

*AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, Edificio Anexo, Nivel Jardín
COL. GUADALUPE INN
DEL. ÁLVARO OBREGÓN
01020 MÉXICO, D. F.
RFC: FIT011219QN1*

Leyenda que deberá contener la factura:

“Recibí del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACYT la cantidad de \$_____, (con letra la cantidad 00/100 m.n.) mediante transferencia

bancaria no. _____ a nombre de _____(nombre de la empresa), a que se refiere la Cláusula Segunda del Convenio de Asignación de Recursos, para apoyar el proyecto denominado (“xxx nombre del proyecto”) con No. de Registro ECO-2010-C01-xxxx, cantidad depositada en la cuenta de cheques no. _____ del banco sucursal _____, mediante CLABE interbancaria _____ (“clabe” de 18 dígitos).

Dicho importe corresponde a la ____ (número de etapa que corresponde)____ de (número total de etapas del proyecto)_ministraciones del Convenio”

- d) Comprobante de depósito la aportación de la empresa para la primera etapa del proyecto, conforme al Desglose Financiero (Anexo 1) del Convenio de Asignación de Recursos, mediante ficha de depósito o comprobante de transferencia interbancaria. (Los depósitos del Fondo en todas y cada una de las etapas del proyecto se realizarán una vez que el Sujeto e Apoyo haya depositado la aportación de la empresa, para la etapa correspondiente, en la cuenta exclusiva del proyecto)

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

5.3 Seguimiento de proyectos

Será responsabilidad del Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo el seguimiento técnico a los proyectos aprobados, así como los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para considerar el otorgamiento de apoyos posteriores.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.

- Al finalizar cada etapa de la ejecución del proyecto, el sujeto de apoyo deberá presentar reportes técnicos y reportes financieros, mediante los formatos preestablecidos por la Secretaría Técnica y Administrativa del Fondo. El Fondo podrá sin responsabilidad, suspender las aportaciones subsecuentes hasta recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.
- En el caso de proyectos en los que participen más de una instancia, el Coordinador General del Proyecto deberá integrar el informe de avance, incorporando los compromisos de cada una de las instancias participantes.
- El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones que ha llevado a cabo para corregirla.

- Los informes de avances técnicos serán dictaminados por el evaluador acreditado que corresponda, con el propósito de asegurar el correcto desarrollo del proyecto en cada una de sus etapas conforme lo establecido en el Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos.
 - Los informes de avances financieros serán revisados por el personal de la Secretaría de Economía y en su caso, por la persona moral acreditada que se contrate con autorización previa del Comité Técnico y de Administración del Fondo con el propósito de asegurar la correcta aplicación de los recursos en cada una de sus etapas conforme lo establecido en el Anexo 1 del Convenio de Asignación de Recursos.
 - El Secretario Administrativo depositará al sujeto de apoyo las ministraciones una vez que se cuente con el dictamen favorable de los informes de avance técnico y financiero, y el sujeto de apoyo haya entregado al Secretario Administrativo del Fondo la factura correspondiente que contenga los requisitos fiscales para la entrega de la ministración.
 - El Secretario Administrativo realizará las transferencias de recursos en la forma más ágil posible de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo. Estas ministraciones se harán a través de transferencias electrónicas a la cuenta de cheques aperturada por el sujeto de apoyo exclusivamente para el manejo de los recursos.
 - La falta de entrega oportuna de los informes técnicos y los reportes financieros propiciará que el Fondo suspenda sin responsabilidad las aportaciones subsecuentes, e inclusive, haga exigible la devolución de las aportaciones no justificadas.
 - Los informes técnicos deberán ser enviados a la Secretaría Técnica del Fondo a través del sistema implementado para ello, y en caso de requerirse enviados al CONACYT ubicado en:
Avenida Insurgentes Sur Número 1582, 5 piso, Ala Sur, Colonia
Crédito Constructor, C.P. 03940, Delegación Benito Juárez, D.F.
 - Los informes financieros deberán ser enviados a la Secretaría Administrativa del Fondo a través del sistema implementado para ello, y en caso de requerirse enviados a la Secretaría de Economía ubicada en:
Avenida Insurgentes Sur Número 1940, 7 piso, Colonia Florida, C.P.
01030, Delegación Álvaro Obregón, D.F.
- A la conclusión del proyecto contar con un informe de gastos auditado, preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.**

- El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de

metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones que ha llevado a cabo para corregirla.

5.3.1 Prórrogas

En caso de solicitar una prórroga, de proceder, se autorizará por única ocasión, y no podrá exceder del 30% de la totalidad del plazo originalmente planteado para la ejecución del proyecto, **la prórroga debe de ser solicitada dentro de la vigencia del proyecto. No se autorizan prórrogas para iniciar un proyecto.**

5.3.2 Cambio de responsable técnico

El sujeto de apoyo podrá solicitar en situaciones excepcionales el cambio de responsables técnico del proyecto, notificando por escrito al Secretario Técnico del Fondo. La calificación deberá ser equivalente a la del titular original.

5.3.3 Cambio de responsable administrativo

El sujeto de apoyo informará por escrito al Secretario Administrativo del Fondo el cambio del Responsable Administrativo del proyecto, indicando las causas. Será necesario que el responsable administrativo saliente efectúe una entrega formal al nuevo responsable administrativo, mediante un informe completo del estado financiero que guarda el proyecto y la documentación relacionada con el proyecto que tiene a su resguardo a la fecha de su salida; este informe deberá ser firmado por ambos.

El nuevo responsable administrativo deberá notificar el cambio de firmas a la institución bancaria en donde se haya abierto la cuenta del proyecto.

5.3.4 Transferencia de Recursos entre conceptos de Gasto Corriente

El responsable técnico, de común acuerdo con el responsable administrativo, podrá realizar cualquier transferencia de recursos entre las partidas elegibles listadas en el Anexo 1 del Convenio del proyecto, sin necesidad de autorización previa del Fondo, con excepción del concepto de Apoyo a Estudiantes, Estancias Académicas y Servicios Especializados Externos, que son intransferibles.

5.3.5 Transferencia de Recursos entre conceptos de Gasto Corriente a Gasto de Inversión

El responsable técnico, de común acuerdo con el responsable administrativo del proyecto, presentará por escrito al Secretario Técnico y al Secretario Administrativo del Fondo cualquier cambio entre estos rubros, garantizando que correspondan a gastos elegibles listados en el Anexo 1 del Convenio, y anexando la justificación correspondiente.

Ninguno de estos cambios justificará el incumplimiento de las metas del proyecto. En caso de que la modificación implique una erogación mayor a la presupuestada, ésta correrá a cargo del sujeto de apoyo. El Secretario Técnico notificará al evaluador asignado al proyecto dichos cambios para su puntual seguimiento.

5.3.6 Transferencia de Recursos entre conceptos de Gasto de Inversión a Gasto Corriente

Sólo bajo condiciones excepcionales, el Secretario Técnico y Secretario Administrativo del Fondo, autorizarán la transferencia de recursos de gasto de inversión a gasto corriente. El Responsable Técnico, de común acuerdo con el Responsable Administrativo del proyecto, presentará la solicitud por escrito al Secretario Técnico y Secretario Administrativo del Fondo, anexando la justificación correspondiente.

5.3.7 Transferencia de Recursos entre conceptos de Gasto de Inversión

El responsable técnico, de común acuerdo con el responsable administrativo, presentarán por escrito a los Secretario Técnico y Secretario Administrativo del Fondo cualquier cambio entre estos rubros, garantizando que correspondan a gastos elegibles listados en el Anexo 1 del Convenio y anexando la justificación correspondiente.

Ninguno de estos cambios justificará el incumplimiento de las metas del proyecto. En caso de que la modificación implique una erogación mayor a la presupuestada, ésta correrá a cargo del sujeto de apoyo. El Secretario Técnico notificará al evaluador asignado al proyecto, dichos cambios para su puntual seguimiento.

5.3.8 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por los gobiernos federales y estatales, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados, beneficios e impactos obtenidos y potenciales para la empresa y/o el sector.

Con base en estos informes, el Fondo podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo.

5.3.9 Auditorias al proyecto

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y administrativas en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

Así mismo y a solicitud del Fondo, el beneficiario se obliga a proporcionar toda la información que se le requiera, incluyendo aquella que con posterioridad a 5 años de la conclusión del proyecto resulte necesaria para evaluar el impacto de los resultados y permitir que se practique cualquier visita de evaluación y cumplimiento para aspectos administrativos y técnicos al proyecto.

5.3.10 Evaluación ex-post del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación del impacto y de los beneficios económicos y sociales para la empresa y/o el sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.3.11 Suspensión o cancelación

Si derivado de las evaluaciones técnicas, administrativas y financieras al proyecto se detectan irregularidades imputables al sujeto de apoyo, o por el incumplimiento a las obligaciones contraídas en el Convenio de Asignación de Recursos, el Fondo podrá cancelar el proyecto.

5.3.12 Terminación Anticipada

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

5.3.13 Rescisión

El Fondo podrá suspender definitivamente la canalización de los recursos y rescindir el Convenio de asignación de Recursos por las causas imputables al ejecutor del proyecto señaladas en dicho instrumento. En este caso el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados.

6. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, CRÉDITOS Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

6.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo asegurará la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento. El manejo de la información será única y exclusivamente para cubrir con los propósitos del Fondo.

6.3 De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en proyectos, presentaciones, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo. Para este fin, los beneficiarios deberán asegurarse de incluir la leyenda “Este proyecto fue apoyado con recursos del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía –CONACYT”.

6.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a la disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

6.5 En materia de propiedad intelectual, el Fondo no adquiere ningún derecho sobre los resultados de los proyectos apoyados. Sin embargo, las empresas beneficiadas deberán estar dispuestas a proporcionar información y/o difundir los resultados del proyecto apoyado, bajo los criterios de confidencialidad y propiedad intelectual que ellas definan.

6.6 Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en las páginas electrónicas de la Secretaría de Economía y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

7. CONSIDERACIONES ADICIONALES

7.1 No podrán solicitar apoyo al Fondo funcionarios de la Secretaría de Economía, ni del CONACYT.

7.2 Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes términos de referencia que forman parte de la misma, serán resueltas, de manera inapelable, por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

7.3 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo.

7.4 No se evaluarán propuestas, cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACYT o conflictos planteados en contra de éstos o del mismo CONACYT ante instancias administrativas o judiciales.

7.5 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

7.6 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes y Estudios de Impacto Ambiental.

- b) En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.)
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá incluirse el permiso respectivo.
- f) En los proyectos en los que se requiera autorización de exploración, excavación y/o explotación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

7.7 Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT o de la Secretaría de Economía.

7.8 El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

Para atender las dudas sobre la presentación de propuestas en la presente convocatoria los usuarios tienen a su disposición el Centro de Soporte Técnico del CONACYT a través del correo electrónico ayudaeconomia@conacyt.mx o bien, a los teléfonos 5322-7708 y 01-800-800-8649 desde el interior del país, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas.

8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

a) Apropiabilidad

Factibilidad de un desarrollo de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.

b) Capacidad tecnológica

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

c) Comité Técnico y de Administración del Fondo

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

d) Comisión de Evaluación

Grupo voluntario de trabajo, coordinado por el Secretario Técnico del Fondo e integrado por distinguidos evaluadores, científicos, tecnólogos y/o empresarios especialistas en la materia, designados por la Secretaría de Economía y el CONACYT, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas presentadas al Fondo.

e) Etapa de proyecto

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

f) Evaluadores acreditados

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

g) Fondo

“Fondo de Innovación Tecnológica SE-CONACYT”, fideicomiso constituido por la Secretaría de Economía y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de desarrollo e innovación tecnológica en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

h) Grupo de Análisis de Pertinencia

Grupo de trabajo integrado por funcionarios de CONACYT, Secretaria de Economía y expertos en las áreas de conocimiento propias del Fondo, que se encarga de evaluar la congruencia de las propuestas con los objetivos, modalidades y áreas tecnológicas y ramas industriales del Fondo.

i) Paquete Tecnológico

Es un conjunto de documentos, derechos de propiedad, actividades, soluciones de gestión y modelos necesarias para lograr que una tecnología, se transforme en un producto comercializable o transferible a empresas con capacidad de absorber la tecnología, aprovecharla, integrarla y detonar ventajas competitivas respecto a los competidores y mercados existentes.

j) Producto

Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

k) Propuesta

Documento que describe el proyecto de desarrollo e innovación tecnológica, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de infraestructura tecnológica de esquemas de asociación de empresas para la innovación tecnológica; que las empresas de manera individual o en grupo y/o en colaboración con instituciones de educación superior, universidades públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo públicos y privados, laboratorios y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico con pertinencia de negocio, presenten al Fondo.

l) Prospecto de Inversión

Plan comercial y tecnológico que define la relación entre el cliente, la empresa y el proveedor. Incluye documentación que define el mapa de negocio, el análisis de las condiciones de entrada y salida de inversionistas, la viabilidad tecnológica y la viabilidad financiera.

m) Proyecto

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

n) Representante legal del proyecto

Persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del proponente y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

o) Responsable administrativo del proyecto

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

p) Responsable técnico del proyecto

Persona física responsable ante el Fondo de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

q) Servicio

Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

r) Sujeto de apoyo

Empresa proponente susceptible de ser beneficiada del apoyo económico autorizado por el Comité Técnico y de Administración y ejecutora de proyectos aprobados.

s) Teaser

Es el resumen de información que se publica. Tienen como objetivo crear expectativas en los espectadores con información sobre lo que promueve.